



DIVISIÓN JURÍDICA

Visado Por:  
Obarquero/Squijada/Mdiazv/

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
SANTIAGO, 99  
16 de enero del 2020

**APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME FINAL DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO “ENCUESTA ANUAL SOBRE GASTO Y PERSONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS, ESTADO, EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, AÑO DE REFERENCIA 2018”, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en el DFL N° 1, que fija el texto rendido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; GESDOC 000001400002 y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales de la República, proporciona información económica, social, laboral, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

**2.** Que, el artículo 3° Ley N° 17.374, citada en el visto, señala: *“La Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.”*

**3.** Que, igualmente, el artículo 3° letra c) del Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas señala que al Director Nacional le corresponderá: *“c) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, sobre materias, estudios o trabajos de interés para el Instituto; sobre prestación de servicios a estas mismas entidades, o relacionadas con el perfeccionamiento y capacitación del personal”.*

**4.** Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través del “Programa Fondo de Innovación para la Competitividad”, tiene entre

sus prioridades la recopilación y sistematización de información relativa a la investigación, desarrollo e innovación como motores del aumento de la productividad, crecimiento y desarrollo económico y social. Por esta razón se hace necesario evaluar cómo se comportan los distintos sectores de la economía en este ámbito y de esta forma guiar la toma de decisiones de política pública. En este contexto, uno de los indicadores utilizados internacionalmente por la OCDE, para medir los esfuerzos económicos atribuibles a actividades relacionadas con la generación de nuevo conocimiento, es la inversión en Investigación y Desarrollo (en adelante I+D).

5. Que, la Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo recopila información cuantitativa en cuanto a los recursos financieros y cantidad de personal destinados a I+D en las Empresas, en el Estado, en la Educación Superior (Universidades), en las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (IPSFL), de acuerdo a los lineamientos entregados por la OCDE mediante el Manual de Frascati con el fin de lograr comparabilidad internacional.

6. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 11 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, suscribieron un convenio de desempeño para la “Encuesta anual sobre gasto y personal en investigación y desarrollo en empresas, estado, educación superior e instituciones privadas sin fines de lucro, año de referencia 2018”, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 89, de 10 de junio de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y mediante Resolución Exenta N° 2187, de fecha 27 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Estadísticas.

7. Que, la cláusula octava de dicho convenio establece que las partes podrán ampliar, de mutuo acuerdo, los plazos señalados en dicho instrumento, para la ejecución de las actividades convenidas.

8. Que, mediante Ord. Int. N° 01 de fecha 08 de enero de 2020, la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional solicita a la Jefa de la División Jurídica tramitar resolución que aprueba ampliación de plazo de entrega del informe final del Convenio de Desempeño “Encuesta anual sobre gasto y personal en investigación y desarrollo en empresas, estado, educación superior e instituciones privadas sin fines de lucro, año de referencia 2018”, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE**, ampliación de plazo de entrega del informe final del Convenio de Desempeño “Encuesta anual sobre gasto y personal en investigación y desarrollo en empresas, estado, educación superior e instituciones privadas sin fines de lucro, año de referencia 2018”, suscrito con fecha 25 de octubre de 2019 entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, cuyo texto es el siguiente:

#### **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME FINAL DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

**“ENCUESTA ANUAL SOBRE GASTO Y PERSONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS, ESTADO, EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, AÑO DE REFERENCIA 2018”**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**E**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

En Santiago, a 25 de octubre de 2019, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante la “Subsecretaría”, rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por el

Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante "el INE", rol único tributario N° 60.703.000-6, organismo técnico independiente, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Nacional, don **Guillermo Pattillo Álvarez**, ambos domiciliados en calle Morandé N°801, piso 22°, comuna y ciudad de Santiago, pudiendo denominarse a ambas conjunta e indistintamente como las "Partes", han acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través del "Programa Fondo de Innovación para la Competitividad", tiene entre sus prioridades la recopilación y sistematización de información relativa a la evolución del Sistema Nacional de Innovación.

2.- Que, el INE es el organismo técnico e independiente que produce y difunde estadísticas oficiales de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, y logrando un mayor conocimiento de la realidad del país mediante la provisión de información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

3.- Que, actualmente es reconocida la importancia que tienen la investigación, desarrollo e innovación como motores del aumento de la productividad, crecimiento y desarrollo económico y social. Por esta razón se hace necesario evaluar cómo se comportan los distintos sectores de la economía en este ámbito y de esta forma guiar la toma de decisiones de política pública. En este contexto, uno de los indicadores utilizados internacionalmente por la OCDE, para medir los esfuerzos económicos atribuibles a actividades relacionadas con la generación de nuevo conocimiento, es la inversión en Investigación y Desarrollo (en adelante I+D).

4.- Que, el ingreso de Chile a la OCDE implicó la necesidad de generar más y mejor información, adoptando metodologías y estándares internacionales, que permitan ubicar al país en el escenario internacional.

5.- Que la Subsecretaría y el INE, tomando en consideración la importancia que tienen la investigación, desarrollo e innovación como motores del aumento de la productividad, crecimiento y desarrollo económico y social, suscribieron un Convenio de Colaboración, con fecha 25 de julio de 2013, con el propósito de establecer una cooperación y realizar regularmente las encuestas de Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo (I+D) y de Innovación, mediante la suscripción de los respectivos convenios especiales, donde se acordarán, entre otras tareas, los términos de referencia de los productos estadísticos encomendados. El mencionado Convenio de colaboración fue aprobado por Decreto (E) N°824, de fecha 14 de agosto de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante Resolución (E) N°3.056, de fecha 08 de octubre de 2013, del Instituto Nacional de Estadísticas.

6.- Que, la Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo recopila información cuantitativa en cuanto a los recursos financieros y cantidad de personal destinados a I+D en las Empresas, en el Estado, en la Educación Superior (Universidades), en las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (IPSFL), de acuerdo a los lineamientos entregados por la OCDE mediante el Manual de Frascati con el fin de lograr comparabilidad internacional.

7.- Que, para efectos de encomendar la realización de la mencionada encuesta, la Subsecretaría y el INE suscribieron un convenio de desempeño, con fecha 11 de marzo de 2019, el cual fue aprobado mediante el decreto exento N° 89, de 10 de junio de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

8.- Que, según lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del mencionado convenio de desempeño, el INE debe hacer entrega a la Subsecretaría del Informe Final con los contenidos ahí indicados el día 7 de noviembre de 2019.

9.- Que, mediante correo electrónico remitido el 24 de octubre de este año por la Subdirectora Técnica del INE al Jefe de la División de Innovación, la realización del proceso de cierre de las encuestas ha tenido que posponerse en cinco días hábiles atendida la contingencia nacional, razón por la cual propone hacer entrega del Informe Final el 14 de noviembre del presente año.

10.- Que, el párrafo cuarto de la cláusula octava del convenio de desempeño permite que las partes pacten la ampliación de mutuo acuerdo de los plazos señalados en dicho instrumento para la ejecución de las actividades convenidas, y atendido que la División de Innovación ha manifestado su conformidad con las razones esgrimidas por el INE, se ha acordado la siguiente modificación del plazo de entrega del informe final.

#### **PRIMERO: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME FINAL DEL CONVENIO.**

Por el presente acuerdo, las partes modifican el plazo de entrega del informe final establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera, en los siguientes términos:

- Donde dice: *“7. Informe Final: Deberá contener toda la información declarada, según lo estipulado en el numeral 10 del Anexo “Anexo N°1 Términos de Referencia Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, año de referencia 2018”. Este informe deberá entregarse a más tardar el **día 07 de noviembre de 2019**”*,

- Debe decir: *“7. Informe Final: Deberá contener toda la información declarada, según lo estipulado en el numeral 10 del Anexo “Anexo N°1 Términos de Referencia Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, año de referencia 2018”. Este informe deberá entregarse a más tardar el **día 14 de noviembre de 2019**”*.

En el mismo sentido señalado anteriormente, las partes modifican el plazo de entrega del informe final establecido en el párrafo final del numeral 7, “Informe Final”, del punto N° 10, “Productos esperados y plazos”, del Anexo N°1, “Términos de Referencia”, en los siguientes términos:

- Donde dice: *“Este informe y sus productos deberán entregarse a más tardar el **día 07 de noviembre de 2019**”*,

- Debe decir: *“Este informe y sus productos deberán entregarse a más tardar el **día 14 de noviembre de 2019**”*.

#### **SEGUNDO: INTEGRIDAD**

En todo lo demás, permanecen vigentes las restantes disposiciones del convenio de desempeño suscrito por las partes.

#### **TERCERO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de Convenio de Desempeño se firma en 4 (cuatro) ejemplares, quedando dos en poder de la Subsecretaria y dos en poder del INE.

#### **CUARTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Ignacio Guerrero Toro** como Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Guillermo Pattillo Álvarez**, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, consta en el Decreto Supremo N° 106, de 06 de junio de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Constan las firmas de don Ignacio Guerrero Toro Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y de don Guillermo Pattillo Álvarez, Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ**  
**Director Nacional**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- División Jurídica ([maría.jimenez@ine.cl](mailto:maría.jimenez@ine.cl))
- Unidad de Cooperación Institucional
- Subdepto. de Partes y Registros ([opartes@ine.cl](mailto:opartes@ine.cl))